SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 43.019
16/07/2020 16:50

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/15462	**21/05/2020**	**31006**
684/15820	**25/05/2020**	**31939**

AUTOR/A: TOMÁS OLIVARES, Violante (GPP); RODRÍGUEZ CALLEJA, Patricia (GPP); LANDÍN DÍAZ DE CORCUERA, Amaya (GPP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Sebastián (GPP); FERNÁNDEZ PÉREZ, Francisco José (GPP); CAMINS MARTÍNEZ, Ana (GPP); ARRIBA SÁNCHEZ, Bienvenido de (GPP); ALÓS LÓPEZ, Ana Isabel (GPP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la actual normativa que establece el funcionamiento del Sistema Europeo de Alerta Temprana sobre Nuevas Sustancias Psicoactivas (EWS), del que el Sistema Europeo de Alerta Temprana (SEAT) es notificador nacional, está compuesta por el Reglamento (UE) 2017/2101 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2017 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1920/2006 en lo relativo al intercambio de información, al sistema de alerta rápida y al procedimiento de evaluación del riesgo de las nuevas sustancias psicotrópicas y la Directiva (UE) 2017/2103 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de noviembre de 2017 por la que se modifica la Decisión marco 2004/757/JAI del Consejo para incluir las nuevas sustancias psicotrópicas en la definición de droga y por la que se deroga la Decisión 2005/387/JAI del Consejo.

Este nuevo marco normativo europeo para la actividad del EWS proporciona la cobertura necesaria para la actividad del SEAT al ser el Reglamento (UE) 2017/2101 de directa aplicación.

Madrid, 16 de julio de 2020